



La salud  
es de todos

Minisalud

## CERTIFICACIÓN No. 262

LA SUSCRITA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE  
FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA  
NIT: 830.000.167-2

### CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **22.740.784** suscribió con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA** el (los) siguiente (s) contrato (s):

#### 1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 123 DE 2019

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de apoyo a las direcciones misionales del Invima en el proceso técnico de expedición de registros sanitarios y trámites asociados de los productos sujetos a vigilancia, inspección y control por parte del Instituto de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

**FECHA DE INICIO:** 28 de enero de 2019

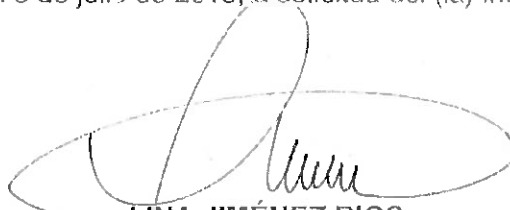
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 20 de diciembre de 2019

**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$52.800.000)**.

#### EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN

Dada en Bogotá D.C., el 8 de julio de 2019, a solicitud del (la) interesado (a).

Cordialmente,



**LINA JIMÉNEZ RÍOS**  
Asesora de la Dirección General con  
Delegación de Funciones del Grupo Gestión Contractual.

Proyectó: Jose Luis Oviedo López  
Revisó: Yady Juliana Camargo



CERTIFICACIÓN No. 0158

LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA

NIT: 830.000.167-2  
CERTIFICA QUE:

El (a) Sr. (a), KATY LUZ RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, identificado (a) con C.C. N° 22.740.784 suscribió con el INVIMA el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

Cto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
085	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y CONCEPTOS TÉCNICOS MÉDICOS DE SU COMPETENCIA.	16-ene-18	15-sep-18

VALOR DEL CONTRATO - Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 38.640.000).

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018).

*[Handwritten Signature]*  
**MERYL DEULOFFU VARGAS**

Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: *[Signature]* **Monica Florez**  
Revisó: *[Signature]* **Dany Daniela Valdés Orozco**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
Bogotá  
Principal: Cra 10 N° 64 - 28  
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60  
(1) 2948700  
www.invima.gov.co



EL ASESOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA

NIT: 830.000.167-2  
CERTIFICA QUE:

El (a) Sr. (a) KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA, identificado (a) con C.C., N° 22.740.784, suscribió con el INVIMA el (los) siguiente (s) Contrato (s) de Prestación de Servicios:

Cto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
060	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y CONCEPTOS TÉCNICOS MÉDICOS DE SU COMPETENCIA.	29 -Ene-16	30-Dic-16

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma de e CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$53.613.000)" Obligaciones del CONTRATISTA: Obligaciones Generales: Para el desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá: 1) Realizar personalmente las actividades que dé él se deriven. 2) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3) Suscribir el Acta de inicio. 4) Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor. 5) Afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato. 6) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 7) Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 8) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. 9) Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 10 Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 11) Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 12) Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el INVIMA para su ejecución, soportando por escrito dicha

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima  
Bogotá  
Principal: Cra 10 N° 64 - 28  
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60  
(1) 2948700



entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 13) Cumplir a cabalidad la normatividad vigente que regula su profesión. 14) Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15) Realizar dentro de un plazo de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen ocupacional establecido en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y entregar el certificado respectivo en el grupo de Gestión contractual. 16) Aportar certificación bancaria de la cuenta en la cual se realizarán los pagos derivados de la ejecución del contrato. Dicha certificación deberá contener el número de la cuenta, tipo de cuenta e identificación del titular de la misma que debe ser aquel con quien se suscribirá el contrato. 17) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. B) Obligaciones Específicas: 1. Apoyar a la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que ésta adelante, relacionadas con los medicamentos y productos biológicos, investigación clínica, farmacovigilancia y demás afines a su naturaleza. 2. Evaluar la información allegada para la aprobación de los insertos o información para prescribir de los medicamentos y productos biológicos. 3. Ejecutar actividades técnicas y científicas de carácter médico de apoyo a la comisión revisora o demás áreas de la Dirección donde se le requiera. 4. Evaluar los estudios clínicos que soportan los Registros Sanitarios de los medicamentos y productos biológicos para determinar la seguridad y eficacia de los medicamentos que será soporte técnico para el concepto que emite la sala especializada de la comisión revisora de medicamentos. 5. Revisar guías y actualizaciones normativas que se generen en las agencias sanitarias de referencias respecto a inmunogenicidad de productos biológicos y biotecnológicos con el fin de actualizar los procedimientos internos de la entidad. 6. Realizar el análisis, evaluación y concepto de las solicitudes de autorización para visto bueno de importación sanitaria de Medicamentos Vitales No disponibles como prerequisite para su posterior aprobación por la ventanilla única de comercio exterior - VUCE, previo concepto de la sala especializada de medicamentos y productos biológicos. 7. Evaluar, analizar y elaborar pre-concepto de las solicitudes de evaluaciones farmacológicas cuando los comisionados de la sala especializada de Medicamentos y Productos Biológicos o el supervisor del contrato así lo solicite. 8. Realizar la pre-evaluación de las solicitudes de los estudios farmacocinéticos de acuerdo con la normatividad vigente y diligenciar el formato respectivo. 9. Proponer y mantener actualizados los procedimientos de la dirección de Medicamentos y Productos Biológicos teniendo como base información médica científica actualizada generada por la Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud y Agencias Sanitarias Internacionales de referencia. 10. Realizar actividades de vigilancia y control a instituciones prestadoras de servicios de salud, comités de ética en investigación y patrocinadores cuando se le requiera. 11. Realizar la revisión y análisis de normatividad o apoyar la propuesta de proyectos normativos relacionados con la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos o la Dirección General. 12. Capacitar y prestar asistencia técnica en los temas competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos acorde con la normatividad y procedimientos vigentes. 13. Revisar y actualizar la documentación técnica requerida a procedimientos, protocolos, guías, instructivos, etc, relacionados al área cuando se le solicite. 14. Estudiar y emitir conceptos técnicos de los trámites, eventos, solicitudes y demás asignados sobre los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos acorde con la normatividad y los procedimientos vigentes. 15. Prestar sus servicios como Médico Cirujano actuando con suma diligencia en la ejecución de las labores contratadas realizándolas con responsabilidad e idoneidad. 16. Proyectar respuesta y realizar seguimiento a las diferentes consultas, requerimientos y respuestas a los derechos de petición, quejas y denuncias que le sean asignadas, verificando que se emitan acorde a los parámetros constitucionales, legales. Normativos y procedimentales vigentes aplicables.

Gto. N°	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y CONCEPTOS TÉCNICOS MEDICOS DE SU COMPETENCIA	05-Ener-17	29-dic-17

"VALOR DEL CONTRATO- Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es la suma CINCUENTA y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE'(\$57.155.000)". Obligaciones del CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá: 1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Suscribir el acta de inicio. 4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor. 5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato. 6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes. 7. Portar el carne que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible. 8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad. 9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia. 10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. 11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades. 12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. 13. Cumplir a cabalidad con la normatividad vigente que regula su profesión. 14. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Realizar en un plazo de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo DE Gestión Contractual 16. Las demás que le asignen el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual B) Obligaciones Específicas: 1. El contratista deberá cumplir con el Plan de Ejecución de las actividades contractuales, definido mensualmente con el supervisor del contrato. 2. Presentar informes periódicos del estado del área de trabajo, informando oportunamente al Supervisor del contrato los atrasos de su Plan de Ejecución de las actividades contractuales, realizando acciones de autocontrol con relación al desempeño de sus actividades, justificando dichos atrasos y

reprogramando la nueva fecha de atención de dichos trámites atrasados. 3. Apoyar en el estudio, proyección y generación de los actos administrativos, estudio técnico de los trámites de Registros Sanitarios y tramites asociados, con referencia a otorgamiento o registros nuevos, modificaciones, renovaciones, autorizaciones, certificados de fabricar/exportar y demás recibidos durante el tiempo de ejecución del contrato, y asignados mensualmente por el Supervisor del contrato mediante el plan de trabajo establecido, elaborando y proyectando los actos administrativos que se deriven del estudio de las solicitudes que se le asignen, acorde con la fecha de reparto del grupo funcional de trabajo, con la calidad requerida y conforme a la normatividad sanitaria vigente. Los actos administrativos que por error del contratista generen correcciones a los mismos no podrán ser superiores al 5% de la totalidad de los trámites con emisión de concepto mensualmente, en caso de superar este porcentaje por causas imputables al contratista debidamente verificadas, en tres (03) meses de ejecución del contrato, se entenderá por incumplimiento del contrato, previo procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece la "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" 4. Apoyar en el análisis, evaluación y concepto de las solicitudes de autorización para visto bueno de importación sanitaria de Medicamentos Vitales No disponibles como prerequisite para su posterior aprobación por la ventanilla única de comercio exterior - VUCE, igualmente apoyar en la emisión de conceptos previos sobre donaciones en caso que el grupo de la ventanilla única de comercio exterior - VUCE, así lo requiera 5. Apoyar en la revisión previa y preconcepto de los informes de seguridad presentados por el Grupo de Farmacovigilancia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos. 6. Apoyar en la realización de la pre evaluación de las solicitudes de aprobación de insertos e información para prescribir, dando un concepto que después va ser discutido en la sección de la Sala Especializada de Medicamentos y Productos Biológicos. 7. Apoyar en la evaluación análisis y elaboración pre-concepto de las solicitudes de evaluaciones farmacológicas, y pre- evaluación de las solicitudes de los estudios farmacocinéticos de acuerdo con la normatividad vigente y diligenciar el formato respectivo, conforme a lo indicado en la guía. 8. Apoyar en la evaluación, análisis y elaboración pre-concepto de la documentación allegada como soporte de los protocolos de investigación, de acuerdo a la guía para la presentación de protocolos y guía para la presentación, evaluación del manual del Investigador -SEMPB., y actualizar el aplicativo de protocolos una vez realizada la pre evaluación. 9. Apoyar en la revisión de las indicaciones y contraindicaciones de los principios activos incluidos en normas farmacológicas. 10. Apoyar y asistir con sus conocimientos en las diferentes reuniones, comités técnicos internos, reuniones, análisis de la normatividad y/o propuestas de proyectos normativos relacionados con la Dirección de Medicamentos y productos Biológicos, que sean necesarios para la adecuada ejecución del contrato 11. Proyectar respuestas a las consultas, requerimientos, Derechos de Petición, Quejas y demás que sean requeridos en el marco del desarrollo del objeto contractual haciendo uso adecuado del sistema de correspondencia de la Entidad, dentro de los términos y plazos establecidos en la normatividad y procedimientos vigentes. 12. Presentar el informe de actividades dentro de los cinco (05) días siguientes al cumplimiento de cada mes de ejecución del contrato, de acuerdo a su Plan de Ejecución de las actividades contractuales acompañado de los soportes correspondientes y en debida forma.

DM



**CERTIFICACIÓN No. 0158**

**LA ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL INVIMA**

**NIT: 830.000.167-2  
CERTIFICA QUE:**

El (a) Sr. (a), KATY LUZ RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, identificado (a) con C.C. N° 22.740.784 suscribió con el INVIMA el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

Cto. N°	ORJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
085	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INVIMA PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y CONCEPTOS TÉCNICOS MÉDICOS DE SU COMPETENCIA.	16-ene-18	15-sep-18

**VALOR DEL CONTRATO** - Para todos los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 38.640.000).

La presente certificación se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de abril del dos mil dieciocho (2018).



**MERYLL DEULOFFU VARGAS**

Asesora de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: *Monica Florez*

Revisó: *Dany Daniela Valdés Orozco*



**CERTIFICA QUE**

El(La) Señor(a) **KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA**; identificado(a) con **CC** número **22740784**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **31/01/2022**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **23** días del mes **5** del año **2023**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

**Cordialmente,**

**Gerencia de Afiliaciones**

**Datos Generales Del Aportante**

Identificación: dv CC 22740784 Razon Social: RODRIGUEZ CASTANEDA KATY LUZ Clase Aportante: INDEPENDIENTE Sucursal Principal: PRINCIPAL Correo Electrónico: medica82@hotmail.com Ciudad-Departamento: BARRANQUILLA ATLANTICO Celular: 3187942448

Clave: 9449343050

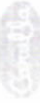
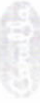
Periodo Pensión: 2023-04

Periodo Salud: 2023-04

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar	Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
2023/05/18	0	\$0	\$330,600	AFP	1	1	\$185,600
2023/05/19	0	\$0	\$330,600	COLPENSIONES	1	1	\$185,600
				EPS	1	1	\$145,000
				NUEVA E.P.S.	1	1	\$145,000
			<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$330,600</b>
			<b>COMISION OPERADOR</b>				<b>\$0</b>
			<b>IVA</b>				<b>\$0</b>
			<b>TOTAL</b>				<b>\$330,600</b>

**Canales de Pago**

BANCAARIOS NO BANCAARIOS



Banco de Bogotá

Cajas registradas de los almacenes  
Monto máximo por transacción \$9.990.990



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE


Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **22740784**, se encuentra afiliado/a desde **01/09/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de mayo de 2023.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2018-11-01	Página 1 de 4

Yo Katy Luz Rodríguez Costañeda

Identificado(a) con CC 22740784 de Barranquilla  
 Servidor público     Comisionado     Contratista

En mi calidad de:  
 Practicante     Otro

Cual Contratista

de la Dependencia / Entidad: Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

Fecha: 2023-05-10

Declaración de ingreso

Actualización periódica

Novedad

Manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de imparcialidad y conflictos de intereses, teniendo en cuenta las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Que es mi interés, apoyar la acción del Estado Colombiano y la del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, en los procesos de competencia del mismo y las demás acciones, funciones y actividades, enmarcadas bajo los principios de legalidad, buena fe, moralidad, ética, imparcialidad, responsabilidad y lealtad, suscribiendo el presente documento y que me regiré por las siguientes cláusulas:


#### CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

Asumiré explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana:

1. No pagar sobornos o realizar cualquier halago corrupto a servidores públicos, comisionados, contratistas o practicantes del **Invima**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la ejecución de las funciones propias, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre servidores públicos, puedan afectar la ejecución de las funciones u obligaciones propias.
2. Revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así lo solicite información de la que tenga conocimiento respecto a la entrega de bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
3. Ejecutar las funciones que nazcan en virtud de la relación laboral o contractual, según los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, legalidad y sin ningún tipo de presión interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo. Atendiendo a las políticas internas de la Entidad, especialmente a directrices específicas del área donde desarrolle las funciones u obligaciones contractuales de acuerdo al cargo que este desempeñando.
4. No efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión con la ejecución del contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: Conflicto de Intereses

De acuerdo a lo descrito en la Política de manejo de conflicto de intereses Código GDI-DIE-PL017, el conflicto de intereses se entiende como aquella situación que puede presentarse al trabajar para una organización de cualquier índole y que, ante la necesidad de tomar decisiones, puedan entrar en conflicto los intereses de la organización con los intereses personales por diferentes motivos, para el caso de los servidores públicos esta obligación la contempla expresamente el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, estableciendo lo siguiente:

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES</b>			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2018-11-01	Página 2 de 4

*\*Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

*Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.<sup>1</sup>*

(Marque con una X)

- Manifiesto que conozco el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).
- Manifiesto que no tengo intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole, relacionados con las actividades a realizar en el Invima.
- Manifiesto que no tengo intereses con compañías de los productos objeto de vigilancia del Invima que puedan afectar mi imparcialidad, de acuerdo con los requisitos de la legislación.
- Me comprometo a informar a mi Jefe Directo, o al Grupo de Talento Humano o de Gestión contractual o despacho de la Secretaría General, según corresponda, tan pronto sobrevenga un conflicto de intereses donde yo esté involucrado(a), mientras me encuentre laborando con el Invima.

**Declaro mis conflictos de intereses a continuación:**

1.1. Antecedentes con compañías y/o entidades públicas objeto de vigilancia del Invima y/o con los que el Invima haya tenido relaciones comerciales (incluyendo relación laboral, consultorías, investigación, desarrollo, producción, marketing, proveedores, etc.) durante los últimos 5 años (adicione o elimine las filas que sean necesarias):

Nombre de la Compañía	Cargo al que pertenezco o pertencí	Nombre de los productos individuales a mi cargo	Estado de vinculación (Vigente / No vigente)	Fecha Inicio AAAA-MM-DD	Fecha fin AAAA-MM-DD
-----------------------	------------------------------------	---	--	----------------------------	-------------------------

1.2. Actividades económicas, participación en sociedades

Las siguientes son las empresas, sociedades, negocios (establecimientos comerciales y/o actividades agropecuarias) y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, directivo empleado, o lo he sido en los últimos 5 años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas AAAA-MM-DD
-------------------	-----------------------	----------------------

<sup>1</sup>Artículo 40 de la ley 734 de 2002. "Por la cual se expide el código disciplinario único"

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES</b>			
	Código: GDI-DIE-FM008	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2018-11-01	Página 3 de 4

1.3. Grados de consanguinidad y/o afinidad.

Aplica en caso que un familiar cercano que esté vinculado con compañías de los productos objeto de vigilancia del Invima:

Entidad o negocio	Descripción del potencial conflicto	Fechas AAAA-MM-DD
-------------------	-------------------------------------	----------------------

1.4. Otro potencial conflicto de intereses (describa):

1.5. Acciones tomadas frente al conflicto de intereses (describa):

**CLAUSULA TERCERA - Consecuencias del incumplimiento.**

Asumo a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare de la manera prevista en la misma, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

**CLAUSULA CUARTA – Finalización relación laboral**

El personal vinculado al Invima bajo una relación legal y reglamentaria (en calidad de servidor público), al momento de retirarse de la institución, debe tener en cuenta que como mecanismo de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la legislación establece una prohibición en la gestión de intereses privados, cuando el cargo o la labor a desempeñar en el sector privado se

encuentra relacionado con los asuntos que hubiere conocido en el desempeño de sus funciones como servidor público.

En el evento de determinarse que las actividades que pretende desarrollar una vez desvinculado del Invima constituyen asuntos relacionados con las funciones propias del cargo que ejerció en la entidad, operarán las prohibiciones contenidas en el artículo 3º de la ley 1474 de 2011<sup>2</sup>, así.

Prohibición 1	<i>Prestar, a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, con respecto del organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.</i>
Prohibición 2	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado [hasta por el término de dos (2) años después de la dejación del cargo, en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo].</i>
Prohibición 3	<i>Prestar servicios de asistencia, representación o asesoría a quienes estuvieron sujetos a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado "respecto de los asuntos concretos de los cuales el servidor conoció en ejercicio de sus funciones".</i>

Cabe resaltar que las prohibiciones previstas en la norma antes citada se aplican única y exclusivamente respecto de asuntos que tengan relación con las funciones propias del cargo que desempeño en el Invima, por tanto, los ex servidores públicos podrán asistir, representar o asesorar con respecto de las entidades para las cuales prestaron sus servicios o a quienes estuvieron sujetos (personas naturales o jurídicas) a su inspección, vigilancia, control o regulación, en asuntos distintos a aquellos que se relacionen con las específicas y concretas competencias que desempeñaron durante el tiempo de su vinculación a la entidad.


Para el caso de los contratistas que finalizan el término de ejecución de su contrato, deberán tener en cuenta las restricciones respecto al manejo confidencial de la información, toda vez que la información, documentación o conocimiento derivado del contrato de prestación de servicios no debe ser empleado en beneficio propio o de terceros siempre y cuando no se trate de información pública, especialmente en aquellos casos en los que pretenda vincularse a persona natural o jurídica que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control del Invima.

Así mismo, los ex servidores públicos o ex contratistas del Invima no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o adquirir compromisos en nombre de la entidad ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en esta declaración conflictos de intereses, se firma el presente documento

Katy Luz Rodríguez E. 22740784  
Firma y Cédula


<sup>2</sup> Corte Constitucional, sentencia C-257 del 7 de mayo de 2013 demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso 1º del artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Conjuez Ponente: Jaime Córdoba Triviño

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 1 de 3

Yo, Katy Luz Rodríguez Costoñeda identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22.740.784 expedida en Barranquilla, en mi cargo de Contratista, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** relacionada con el ejercicio de mis funciones.

### CONSIDERACIONES

1. El Invima es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud cuyo objeto es el de actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Se definen los siguientes términos relacionados con el compromiso de confidencialidad y tomados del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 y otros documentos:
  - a) **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados<sup>1</sup>
  - b) **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.
  - c) **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.
  - d) **Información pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.
  - e) **Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.
  - f) **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión
3. Con el fin de dar cumplimiento al manejo de la información el Invima ha implementado políticas institucionales, tales como:
  - a) **Política Sistema de Gestión Integrado** cuyo objetivo es definir los compromisos institucionales de dirección y calidad para el óptimo desempeño de la función pública y la gestión de la entidad hacia la materialización de su misión, visión y objetivos dentro de los principios éticos.
  - b) **Política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses del Invima**, la cual establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias del Instituto generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad y por ende del Estado. Adicionalmente con estos lineamientos se pretende garantizar que, los procesos judiciales en los que sea parte el Invima, sean resueltos dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la entidad; Integrando aspectos relevantes, de

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>			
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018	Página 2 de 3

naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

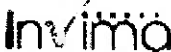
- c) **Política de Manejo de Conflicto de Interés** que establece directrices y mecanismos para prevenir y manejar conflictos de intereses que afecten el desarrollo de las funciones u obligaciones por parte de los servidores públicos, practicantes, contratistas, comisionados o quienes participen en intercambios técnicos, apoyo y cooperación a nivel nacional e internacional.
  - d) **Política de Cumplimiento y ética Código**, la cual orienta las actuaciones internas, interinstitucionales e intersectoriales del Invima y sus colaboradores, en un marco de cumplimiento de normas jurídicas y ética institucional, que permitan salvaguardar su buen nombre y la confianza de los ciudadanos, mediante la determinación de ejes estratégicos y líneas de acción.
  - e) **Política de tratamiento y protección de datos personales** que establece lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del Invima, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.
  - f) **Política de Gestión Documental** que define los lineamientos para la gestión documental en cualquier soporte, físico y/o electrónico que se maneja en el Instituto Nacional Vigilancia de Medicamento y Alimentos - Invima, basados en las metodologías definidas por el Archivo General de la Nación para normalizar la producción de información desde su creación, uso y mantenimiento; garantizando en todo momento la integridad, autenticidad y veracidad de la información, bajo parámetros técnicos de organización, trámite, gestión, conservación y disposición final, soportados en los principios Archivísticos.
4. Las disposiciones legales en esta materia están dadas en la siguiente normatividad: Ley 734 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y la Ley 1273 de 2009 por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones y adicionalmente sus decretos reglamentarios.
  5. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Invima ha implementado un inventario de información (registros de activos de información, Índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación), donde se describe la información que el instituto genera, obtiene, adquiere, transforma y controla; el cual se encuentra disponible en el botón de transparencia del sitio web [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

## COMPROMISOS

Atendiendo lo anterior, me comprometo a:

1. Cumplir con los deberes de todo servidor público establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "por la cual se expide el Código Disciplinario Único" o las obligaciones plasmadas según corresponda.
2. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de mi empleo, cargo o función, conserve bajo mi cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
3. Guardar el secreto empresarial<sup>2</sup> de la información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea:
  - a. Secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva;
  - b. Tenga un valor comercial por ser secreta; y

<sup>2</sup> COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA, DECISION 486 del 2000, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, Título XVI - capítulo II

	GESTIÓN DIRECTIVA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>		
	Código: GTH-SVI-FM010	Versión: 00	Fecha de Emisión: 17/12/2018

c. Haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta

La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

4. Dar respuesta a las solicitudes de acuerdo a lo establecido en el Inventario de Información del Invima, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
5. Abstenerme de publicar o divulgar la información confidencial que conozca, reciba o intercambie con ocasión del desarrollo de mis funciones para beneficio propio o de un tercero.
6. Hacer entrega formal de la información a mi cargo en el caso de una situación administrativa que lo amerite.
7. Cumplir lo establecido en las políticas institucionales, disponibles en el sitio web [www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente compromiso, se firma a los (10) días del mes de MAYO del 2023.

  
Firma



Buscar...

Inicio -- Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	INVIMA
Nombre abreviado	KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA
Fecha de creación	12/10/2017 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Numero de documento	22740784
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	Carrera 13 N 66-09
País	COLOMBIA
Ciudad	Cundinamarca
Municipio	
Código postal	85101702
Teléfono de oficina	2948700
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	krodriguez@inv-ma.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	medica82@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
-----------	--------	------	----------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título	
Nombre	Katy Luz Rodríguez Castañeda
Cargo	

Teléfono

Movil 3187942448

Fax

Correo electrónico med ca82@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

---

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Numero de empleado
------------	----------	--------	--------------------

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INVIMA – ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –  
INVIMA**

**CERTIFICAN QUE:**

El Invima necesita adelantar una contratación cuyo objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN EL ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES TRÁMITES DE VITALES NO DISPONIBLES Y TRÁMITES ASOCIADOS QUE DEBEN SER SOMETIDOS A ESTUDIO Y CONCEPTOS POR PARTE DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE COMISIÓN REVISORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS — INVIMA.

Que, de acuerdo con la información registrada por el grupo de Talento Humano, una vez verificada la solicitud de contratación mencionada, se establece que, con la planta de personal asignada a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, no es suficiente para atender las necesidades operativas de la Dirección y que deben ser desarrolladas con el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Se extiende la presente certificación en Bogotá D.C., mayo de dos mil veintitrés (2023), de acuerdo con la información suministrada para el efecto.

**MARIELA PARDO CORREDOR**  
Secretaria General

**GLADYS MONTOYA GARCIA**  
Asesora de la Dirección General con delegación de funciones del grupo de Talento Humano



La salud  
es de todos

Katy Joz Rodriguez  
C.M. 11000000000000000000

## LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL(E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

### CERTIFICA

El numeral 1 del artículo 4 del Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012 "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se determinan las funciones de sus dependencias" señala dentro las funciones de la entidad

*"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo".*

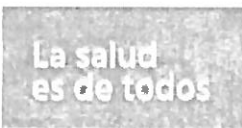
De la misma manera el artículo 2 *ibídem*, establece el objetivo de la entidad así:

[...] **"El INVIMA tiene como objetivo actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan."**  
[...] (Negrita fuera de texto)

Por tanto, es la entidad a quien le corresponde la vigilancia sanitaria y control de calidad entre otros de los medicamentos, como autoridad nacional en la materia, tal como lo confieren las normas y decretos reglamentarios para tal fin.

De acuerdo a la estructura de la entidad y atendiendo las funciones que debe desempeñar la Dirección General esta tiene a su cargo direcciones misionales, dentro de las que se encuentra la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos que de conformidad con las funciones otorgadas por el artículo 19 del decreto en mención se destacan las siguientes:

1. Evaluar y vigilar las tecnologías farmacéuticas y farmacológicas en el marco del Sistema Nacional de Tecnologías en Salud
2. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia
3. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de pre y post comercialización
4. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de los registros sanitarios de los medicamentos, productos Fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza y al procesamiento, notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive
5. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los registros sanitarios de los productos medicamentos, productos Fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza, así como los servicios de información asociados a éstos
6. Apoyar a la Comisión Revisora en el desarrollo de las actividades que ésta adelante, relacionadas con los medicamentos, productos Fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza
7. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia, o los que le sean delegados
8. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia
9. Asesorar, capacitar y prestar asistencia técnica a los entes territoriales, en la materia de competencia del área



10. Realizar las solicitudes de análisis de los productos de competencia de esta Dirección, para que sean gestionados y practicados por los laboratorios del INVIMA
11. Analizar y proponer el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos garantía de la calidad, programas de buenas prácticas programas pre y post comercialización procedimientos de vigilancia y control sanitario de los medicamentos, productos Fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza
12. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Dentro del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional, en sus diferentes actividades se requiere Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a vigilancia epidemiológica, postcomercialización y control de residuos químicos, Realizar la visitas con propósito de otorgar certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Ejecutar visitas de seguimiento a establecimientos de productos competencia del Invima ya certificados en cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Emitir concepto acerca de los aspectos científicos y tecnológicos de los productos que por competencia se someten a consideración de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora, Gestionar la expedición de Registros Sanitarios y trámites asociados a los productos competencia del Invima para lo cual la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos debe gestionar todas las actividades relacionadas como son:

1. Realizar las vistas con propósito de certificación en Buenas Prácticas (de manufactura, manufactura de gases medicinales, de elaboración, de laboratorio, Buenas Prácticas Clínicas, etc) y los seguimientos correspondientes.
2. Realizar la evaluación farmacológica y farmacéutica de los productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos
3. Realizar estudios de los trámites de aprobación y renovación de registros sanitarios radicados según el tipo de producto y gestionar la expedición de registros sanitarios y trámites asociados de los productos de competencia del Invima, para lo cual se adelantarán las actuaciones administrativas que cumplan con la normatividad sanitaria vigente, con los tiempos de respuesta y criterios de calidad requeridos en la normatividad y los procedimientos vigentes
4. Adelantar las actividades de poscomercialización a cargo del Invima (farmacovigilancia, Demuestra la Calidad, Alertas sanitarias etc
5. Adelantar las actividades de evaluación de protocolos de investigación clínica de medicamentos

Acorde con lo anterior corresponde a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos evaluar y emitir concepto sobre las solicitudes de los establecimientos, productos, tecnologías y servicios competencia de la Dirección incluidos los registros sanitarios nuevos, licencias de fabricación de derivados de cannabis, renovación tradicional y automática de registros sanitarios, modificación tradicional y automática de registros sanitarios, autorizaciones, certificaciones, revisiones de oficio, cancelaciones, entre otras correspondientes a tramites asociados de Registros Sanitarios a cargo del proyecto en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

El Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos para la vigencia 2023 establece la realización de dichas actividades, de ellas 501 visitas de certificación y seguimiento a establecimientos, 150 visitas de vigilancia del programa de farmacovigilancia, la emisión de 1300 conceptos por parte del grupo de apoyo o de las salas especializadas de la comisión revisora, evaluación de 15 937 trámites de Registros sanitarios y tramites asociados, 69 visitas de evaluación farmacéutica y 500 trámites de evaluación de publicidad entre otros que deben ser revisados técnica y legalmente, que no alcanzan a ser revisados oportunamente por los funcionarios de la Dirección, por tanto es indispensable la contratación de químicos farmacéuticos, médicos, abogados, ingenieros químicos, químicos, odontólogos, microbiólogos y técnicos administrativos para realizar las actividades que requieren gestión por parte de los funcionarios y contratistas de la Dirección

El Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia 2023 apropió recursos para financiar actividades asociadas con el estudio de las solicitudes de trámites de registros sanitarios, visitas de inspección, vigilancia y control, estudios de proyectos de armonización normativa, análisis y evaluación de eventos adversos (serios, no serios, informes de seguridad), evaluaciones de trámites de Publicidad, revisiones y emisiones de conceptos de las Salas Especializadas de la Comisión Revisora y sus grupos de apoyo, entre otras actividades que requieren gestión por parte de los funcionarios y contratistas. La Entidad durante las vigencias anteriores, atendió la necesidad con las herramientas que ha suministrado la Alta Gerencia del Instituto, en cuanto a diferentes clases de vinculación de personal y apoyo operativo y logístico con el fin de atender de manera oportuna las solicitudes, trámites y peticiones presentadas por los usuarios internos y externos ante el instituto



Con el fin de generar impacto en aspectos relevantes para el usuario, como son la disminución del tiempo operativo en la gestión y evaluación de los diferentes tramites facilitando el acceso y procesamiento de la información generada y disponible en la entidad sobre las diferentes actividades del proyecto y en general, realizar el trabajo de evaluación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de vigilancia es necesario contar con apoyo de químicos farmacéuticos, médicos, odontólogos, abogados, ingenieros químicos, ingenieros de alimentos, técnicos de apoyo a la gestión y apoyos administrativos para realizar dichas actividades


Contar con estos profesionales y técnicos en la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos redundará en un mayor apoyo a las diferentes actividades del proyecto respecto de los productos y establecimientos competencia del Invima, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes

Por lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2 8 4 4 5 del Decreto 1068 de 2015, autorizo expresamente la celebración de los siguientes contratos adicionales con los objetos relacionados a continuación

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN EL ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES DE TRÁMITES DE VITALES NO DISPONIBLES Y TRÁMITES ASOCIADOS QUE DEBEN SER SOMETIDOS A ESTUDIO Y CONCEPTOS POR PARTE DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE COMISIÓN REVISORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS — INVIMA

Cantidad de contratos autorizados = 2 con honorarios mensuales de \$ 5.521.564.00

Se emite la presente autorización para las contrataciones a realizar en Mayo y Junio de 2023.


  
**MARIELA PARDO CORREDOR**  
Directora General (E)

Proyectó:  Martin Barrera

Revisó: Luis Guillermo Restrepo Velez  
Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos

Aprobó



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>		
	Código: GAD-GCT-FM16	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

## CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


La suscrita, en cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se permite dejar constancia de que una vez revisada la propuesta presentada por **KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.740.784**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios y documentos previos, de la siguiente manera:

**Idoneidad:** Título profesional en Medicina, Química Farmacéutica, microbiología, ingeniería química, ingeniería de alimentos. Título de posgrado en la modalidad de Especialización en Ciencias Farmacéuticas o Salud Pública y Seguridad Social, o Ciencias Biológicas en Farmacología, Farmacología, o Epidemiología, o Auditoría en Salud, Calidad, Química, Química de Productos Naturales, Bioquímica, Farmacocinética, Biología Molecular, Toxicología, Gerencia Integral de servicios de salud, o Derecho médico.

**Experiencia:** El contratista debe contar con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas: medicina general, o médico auditor, o manejo de casos clínicos, o consulta externa, o prevención y manejo de enfermedades, o principios activos de medicamentos o evaluación de medicamentos, o procesos de manejo, almacenamiento, fabricación, operación, funcionamiento, o evaluación de aspectos de calidad, seguridad, eficacia, estabilidad, o desarrollo de productos y/o metodologías de análisis, o utilización de los medicamentos y/o productos biológicos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, que son objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima.

**Equivalencias:** Aplican las equivalencias contenidas en la Resolución No. 2023000437 del 10 de enero del 2023 "Por la cual se adopta para la vigencia fiscal 2023, la escala de perfiles y de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima": así TP + 40 MEPR


Título Profesional en Medicina, Química Farmacéutica, microbiología, ingeniería química, ingeniería de alimentos. Cuarenta (40) meses de experiencia relacionada con alguna de las siguientes áreas: medicina general, o médico auditor, o manejo de casos clínicos, o consulta externa, o prevención y manejo de enfermedades, o principios activos de medicamentos o evaluación de medicamentos, o procesos de manejo, almacenamiento, fabricación, operación, funcionamiento, o evaluación de aspectos de calidad, seguridad, eficacia, estabilidad, o desarrollo de productos y/o metodologías de análisis, o utilización de los medicamentos y/o productos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>		
	Código: GAD-GCT-FM16	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2022-02-01

biológicos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, que son objeto de vigilancia sanitaria por parte del Invima

Siendo así, se considera la persona adecuada para la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO EN EL ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES TRÁMITES DE VITALES NO DISPONIBLES Y TRÁMITES ASOCIADOS QUE DEBEN SER SOMETIDOS A ESTUDIO Y CONCEPTOS POR PARTE DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE COMISIÓN REVISORA DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS — INVIMA.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de mayo de 2023. ✓



**LUIS GUILLERMO RESTREPO VÉLEZ**  
**Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos**  
**Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:51 AM horas del 10/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 22740784

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASTAÑEDA KATY LUZ**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.ana.c-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.ana.c-atc@policia.gov.co)





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 222789704



WEB

11:14:01

Hoja 1 de 01

Bogotá DC 10 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATY LUZ RODRIGUEZ CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22740784:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de mayo de 2023, a las 11:17:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22740784
Código de Verificación	22740784230510111707

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/05/2023 11:21:19 a. m. para el N° de Expediente o Comparendo N°. **22740784**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60187605** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

ES UN  
**HONOR**  
SER POLICÍA



**UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO**  
**BDME**

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 22740784 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Fecha de Consulta: 2023/05/10  
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15  
PBX +57(601) 492 64 00  
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: [bdme@contaduria.gov.co](mailto:bdme@contaduria.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



**UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO**  
**INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO**

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 22740784 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web **CONSTITUYE CERTIFICADO BDME** para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co)

Fecha de Consulta: 2023/05/10  
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15  
PBX +57(601) 492 64 00  
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: [bdme@contaduria.gov.co](mailto:bdme@contaduria.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia

Home > Reporte > Contratista



SECOPI

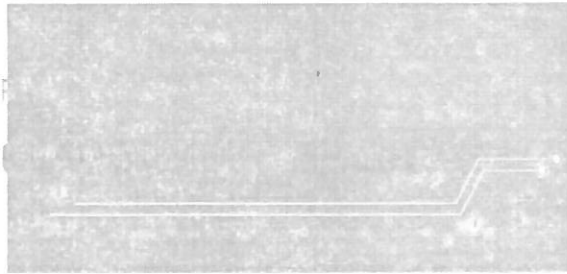
SECOPI

PDDET

SALUD

ELECTORAL

DENUNCI



### Nueva Búsqueda

Empresa / Persona

Entidad

Departamento

22740784



Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa

INVIMA

Nit / C.C.:

22740784



Sanciones disciplinarias

Multas y sanciones contractuales

Responsabilidades fiscales

## Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOPI), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

### Lista de los contratos más cuantiosos

\*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy	CSV	Excel	PDF	Print	Buscar:		
#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$52,800,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LAS DIRECCIONES MISIONALES DEL ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2019-01-28	2019-12-20	BOGOTA ✓	
2	\$49,944,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALIZADO AL INSTITUTO NACIO ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2021-01-14	2021-11-13	BOGOTA	
3	\$49,111,600	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALIZADO AL INSTITUTO NACIO ...	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANC ...	2020-02-24	2020-12-18	BOGOTA	

PACO Reportes Mapa de noticias Indicadores Normatividad Denuncie

SERVICIO S  
PROFESIONALES  
AL INSTITUTO  
NACIONAL DE  
VIGILANCIA DE  
MED

RAZÓN SOCIAL  
DE  
VIGILANC

Contacto

### Entidades

Mostrando registros del 1 al 4 de un total de 4 y Municipio.

Anterior 1 Siguiendo

### Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuánta y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia

## ¿Eres conocedor de un hecho de corrupción?

Denuncia

### Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño - Carrera 8 No. 7-26  
Vicepresidencia - Carrera 8 No. 7-57  
Edificio Administrativo Calle 7 No. 9-54  
Código Postal: 111711  
Horario de Atención: Lunes a Viernes, 8:00 am a 5:45 pm.

### Contacto

Computador: (+57 1) 562 9500  
Línea gratuita: 01 8000 913666  
Correo Institucional:  
Contacto a presidencia.gov.co  
Notificaciones judiciales:  
Política de Seguridad de la Información

